
CONVOCATORIA OCTUBRE 2026

PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE SABERES ADQUIRIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (LAED) Y DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LGAP) CON BASE EN EL ACUERDO 286

Conforme a lo establecido en el artículo 145 de la Ley General de Educación y en el Acuerdo Secretarial 286 de la Secretaría de Educación Pública, cuya denominación y contenido surten plenos efectos legales de conformidad con el numeral 46 TER incisos c), d), e), f), g) y h) del Acuerdo 02/04/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017 y el cual confiere como funciones del Comité Permanente de Designación de las Instituciones Evaluadoras; y que dicho Comité resolvió designar al Instituto José Ortega – Marañón, Capítulo México A.C., con **denominación Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset México** (Instituto) como institución evaluadora¹ del Proceso de Evaluación de Saberes Adquiridos para las personas que hayan obtenido conocimientos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o en otros procesos educativos y estén interesadas en realizar la acreditación de conocimientos equivalentes a la **Licenciatura en Administración Educativa (LAED)** o a la **Licenciatura en Gestión y Administración Pública (LGAP)**.

De igual forma, en observancia a lo establecido en el **Acuerdo 06-SO-02/2022** del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2022 del **Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública**, de fecha 07 de diciembre del 2022, con fundamento en el numeral 46 ter, Inciso g), del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación determina por unanimidad autorizar la renovación de la designación como Institución Evaluadora al Instituto José Ortega Marañón, Capítulo México A.C. (Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset) para los perfiles solicitados.

El **Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública**, en fecha 28 de noviembre del 2025 durante la Décima Sesión Extraordinaria de 2025, acordó por unanimidad autorizar los calendarios de evaluación para el año 2026, mediante **Acuerdo 03/SE10/2025** de dicha sesión, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

BASES

PRIMERA. - Objeto del proceso. – Reconocer mediante la evaluación de conocimientos terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar adquirido en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

SEGUNDA. - Población objetivo. - Dirigida a personas interesadas en acreditar sus conocimientos que correspondan a niveles educativos del tipo superior para la **Licenciatura en Administración Educativa (LAEd)** o para la **Licenciatura en Gestión y Administración Pública (LGAP)**.

¹ Instituciones Evaluadoras vigentes de los procesos de acreditación de conocimientos:
https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/acuerdo_286/dir_insteva.pdf

TERCERA. - Proceso de Evaluación. - La evaluación constará de dos etapas:

Etapas 1.- Evidencia del saber o evidencia de conocimiento que se obtendrá a partir de un **Examen Teórico**.

Etapas 2.- Evidencia del saber hacer o evidencia de realizaciones, que se evaluará a través de la integración de un **Caso Práctico** y su presentación oral frente a un jurado.

CUARTA. - Registro a la Etapa 1. – Las personas interesadas en participar en el proceso de evaluación deberán ingresar a <https://plataforma286.ortegaygasset.mx/registro>, y completar el formulario para crear una cuenta en la plataforma institucional.

Asimismo, podrá ingresar al formulario desde la página de internet del Instituto <https://ortegaygasset.mx/acuerdo-286/>, dando click en el botón de “INSCRIPCIÓN EN LÍNEA”

En el formulario deberán proporcionar su nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP), número de teléfono y dirección de correo electrónico. Una vez concluido el registro, la plataforma enviará una confirmación al correo electrónico proporcionado. Con dicha confirmación, la persona interesada podrá continuar con la etapa de inscripción.

La plataforma confirmará al interesado, mediante correo electrónico, cuando quede finalizado su registro para proceder a la etapa de Inscripción.

QUINTA. - Inscripción. – Una vez concluido el registro, las personas interesadas deberán ingresar a la plataforma institucional <https://plataforma286.ortegaygasset.mx/auth/sustentante/login> y cargar los siguientes documentos:

- a) **Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.** La CURP deberá contener la leyenda: “*CURP Certificada: verificada con el Registro Civil*”.
- b) **Identificación oficial vigente con fotografía:** credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte.
- c) **Acta de nacimiento actualizada (con el nuevo formato digital), legible y deberá contener su CURP.** El nombre de la persona sustentante se registrará tal y como aparezca en el acta presentada.
- d) **Comprobante de pago de derechos para la presentación del examen teórico.*** El pago podrá realizarse mediante transferencia, depósito bancario o tarjeta de crédito o débito. No se aceptarán pagos en efectivo.

* Por ningún motivo se realizarán devoluciones de pagos realizados.
- e) **Certificado de bachillerato** o, en su caso, revalidación de estudios de Educación Media Superior que acredite haber cursado el bachillerato general de una institución educativa oficialmente autorizada y reconocida dentro del Sistema Educativo Nacional.² El Certificado **deberá tener fecha de emisión previa a la emisión de esta convocatoria.**
- f) **Validación del Certificado de Bachillerato**, emitida recientemente por la autoridad educativa correspondiente.

² Acuerdo N° 71 por el que se determinan objetivos y contenidos del ciclo de Bachillerato, emitido por la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1982.

Una vez que los datos se hayan verificado y sean correctos, el sistema generará a la persona interesada un **“Pase para la Presentación del Examen Teórico”**, el cual incluirá el número de folio de registro que identificará a dicha persona como sustentante durante todo el proceso de evaluación, así como, la fecha y hora de presentación del examen teórico.

En caso de que el Instituto detecte algún error en la documentación, se informará al interesado, a fin de que lo subsane en un término de **cinco días hábiles** posteriores a la notificación. En caso de no hacerlo, el Instituto no dará continuidad a la solicitud de inscripción. **En el caso de que se detecte la ilegalidad en algún documento presentado, se dará de baja del proceso a la persona y se dará vista a las autoridades correspondientes.**

SEXTA. - Primera Etapa. – El examen teórico estará conformado por una batería de 100 preguntas de opción múltiple, el cual tendrá una duración de 180 minutos (tres horas).

Para conocer el proceso de aplicación del examen teórico se puede consultar la Guía del Sustentante a través de la siguiente liga: <https://ortegaygasset.mx/wp-content/uploads/2026/07/06-guia-del-sustentante.pdf>

Para su preparación la persona sustentante cuenta con una Guía de Estudio para el examen teórico, la cual incluye un acervo bibliográfico y fuentes electrónicas: Las Guías para cada una de las licenciaturas a evaluar pueden descargarse en la siguiente liga: <https://ortegaygasset.mx/acuerdo-286/>, en la sección **“GUÍAS Y FORMATOS”**³

El examen teórico se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Instituto ubicadas en Avenida Insurgentes Sur N° 2375, Piso 1, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México, en donde la persona sustentante deberá presentar, para su ingreso, los siguientes documentos en original:

- a) **Identificación oficial vigente con fotografía.**
- b) **Pase para la Presentación del Examen Teórico firmado.**
- c) **Comprobante de pago correspondiente a la primera etapa** (original).
- d) **Solicitud de Inscripción** para el Proceso de Evaluación de Saberes Adquiridos **firmada**, de conformidad con el formato vigente.
- g) **CURP actualizada.** Verificar que contenga la leyenda: *“CURP Certificada: verificada con el Registro Civil”*.
- e) **Acta de nacimiento actualizada** (con el nuevo formato digital), **legible y deberá contener su CURP.**
- f) **Certificado de bachillerato** o, en su caso, revalidación de estudios de Educación Media Superior que acredite haber cursado el bachillerato general de una institución educativa oficialmente autorizada y reconocida dentro del Sistema Educativo Nacional.⁴ El Certificado **deberá tener fecha de emisión previa a la emisión de esta convocatoria.**
- g) **Validación del Certificado de Bachillerato**, emitida recientemente por la autoridad educativa correspondiente.

³ <https://ortegaygasset.mx/wp-content/uploads/2026/07/07-guia-de-estudio-laed.pdf> o <https://ortegaygasset.mx/wp-content/uploads/2026/07/08-guia-de-estudio-lgap.pdf>

⁴ Acuerdo N° 71 por el que se determinan objetivos y contenidos del ciclo de Bachillerato, emitido por la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1982.

La falta de cualquiera de los documentos requeridos al acudir al examen teórico impedirá su presentación.

El **examen** teórico **únicamente** podrá realizarse en las **fechas asignadas** por el Instituto.

El Instituto publicará los resultados en su página oficial en un plazo no mayor a **diez días hábiles contados a partir de la aplicación del examen teórico**. Las personas **sustentantes** que **acrediten** la **primera etapa** tendrán derecho a **continuar** con la **segunda etapa** del proceso.

SÉPTIMA. Segunda Etapa. – La persona sustentante registrada para la segunda etapa, presentará un Caso Práctico de manera escrita y realizará la defensa oral del mismo ante un jurado designado. El Caso Práctico consiste en la descripción escrita de una experiencia, situación o problemática profesional real ocurrida en una organización, con el objeto de realizar un diagnóstico, presentar alternativas de solución argumentadas que sirvan para la toma de decisiones, elegir una solución fundamentada en evidencias teóricas y prácticas, así como evaluar los resultados de dicha solución.

La persona sustentante deberá integrar su Caso Práctico conforme a las **Normas para la Integración y Redacción de un Caso Práctico para la Acreditación de Nivel Licenciatura**, las cuales podrán ser consultadas en la siguiente liga: <https://ortegaygasset.mx/wp-content/uploads/2026/07/09-normas-integracion-y-redaccion-caso-practico.pdf>

Posteriormente, deberá registrar su Caso Práctico ante el Instituto, a través de la Plataforma institucional, ubicada en el siguiente link: <https://plataforma286.ortegaygasset.mx/auth/sustentante/login>

No se aceptará el registro de **ningún Caso Práctico fuera de las fechas señaladas** en el calendario de esta Convocatoria.

El jurado revisor evaluará que el Caso Práctico cumpla con lo estipulado en las **Normas para la Integración y Redacción de un Caso Práctico para la Acreditación de Nivel Licenciatura**, de ser así, se aceptará el caso y se le otorgará el **“Pase para la presentación del examen oral”** con fecha y horario señalado. La persona sustentante tendrá la obligación de presentar este Pase en el momento de su ingreso a la sede del examen.

El plagio de textos será considerado como fraude, por lo que se procederá a la anulación de la segunda etapa.

El **Examen Oral** se llevará a cabo en las instalaciones del **Instituto** ubicadas en **Av. Insurgentes Sur N° 2375, piso 1, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México**, en donde la persona sustentante **deberá presentar**, para su ingreso, los siguientes **documentos en original**:

- a) **Identificación oficial vigente** con fotografía.
- b) Entregar **tres ejemplares impresos** del **Caso Práctico**.
- c) **Comprobante de pago** por derechos **de la segunda etapa**.
- d) **Pase para la presentación del examen oral**.
- e) **Formato de Registro** del Caso Práctico.
- f) **Formato de Recepción** del Caso Práctico.

La falta de cualquiera de los documentos requeridos al acudir al examen oral impedirá su presentación.

Cada persona sustentante tendrá la oportunidad de exponer la **defensa oral de su Caso Práctico** ante el jurado designado, para lo cual dispondrá de **20 minutos**; posteriormente, se abrirá un espacio de **40 minutos** para la **réplica** y para **responder las preguntas** que haga **el jurado**.

No será posible presentar exámenes orales fuera de las fechas asignadas por el Instituto.

OCTAVA. Costos. - Los costos de las etapas de evaluación serán los siguientes:

- a) **Primera Etapa (examen teórico)** tendrá un costo de **\$2,990.00** (dos mil novecientos noventa pesos 00/100M.N.).
- b) **Segunda Etapa (examen oral del Caso Práctico):** tendrá un costo de **\$17,250.00** (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Este pago podrá realizarse una vez que la persona sustentante haya acreditado la Primera Etapa.
- c) La persona sustentante que **no acredite la Primera Etapa** de la evaluación podrá inscribirse en la Convocatoria inmediata siguiente, conforme al calendario autorizado, mediante el pago de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.).⁵
- d) La persona sustentante que **no acredite la Segunda Etapa** de la evaluación podrá inscribirse en la Convocatoria inmediata siguiente, conforme al calendario autorizado, mediante el pago de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).⁶

En ningún caso se realizarán reembolsos parciales o totales de los pagos efectuados.

NOVENA. Calendario. - El proceso de evaluación de la **Convocatoria de octubre de 2026**, aplicable a ambas licenciaturas, se realizará conforme a las fechas y actividades establecidas en el siguiente calendario:

Octubre

Fase del proceso	Fechas
Apertura de convocatoria	26 de octubre de 2026
Periodo de registro y preparación para el examen teórico	26 de octubre al 06 de noviembre de 2026
Aplicación de examen teórico	09 al 11 de noviembre de 2026
Entrega de resultados de la primera etapa	13 de noviembre de 2026
Registro para la segunda etapa	16 al 18 de noviembre de 2026
Recepción del caso práctico	19 al 29 de noviembre de 2026
Revisión de casos prácticos por parte del jurado	30 de noviembre al 04 de diciembre de 2026
Registro de casos prácticos aceptados y emisión de pase para examen oral	07 al 11 de diciembre de 2026
Aplicación de examen oral	14 al 18 de diciembre de 2026
Publicación y entrega de resultados	21 de diciembre de 2026

⁵ Este costo aplica únicamente al intento posterior a la evaluación no acreditada y no constituye una tarifa permanente para intentos sucesivos.

⁶ Este costo aplica únicamente al intento posterior a la evaluación no acreditada y no constituye una tarifa permanente para intentos sucesivos.

DÉCIMA. Resultados del proceso de evaluación. - Los resultados de cada etapa y del proceso de evaluación en su totalidad se publicarán en la página oficial del Instituto <https://ortegaygasset.mx/acuerdo-286/>, y en la plataforma institucional <https://plataforma286.ortegaygasset.mx/auth/sustentante/login>, en las fechas establecidas en el calendario de esta convocatoria. Se expresarán exclusivamente en los siguientes términos:

- a) **“ACREDITADO”**: Indica que la persona sustentante aprobó la etapa correspondiente. Cuando haya acreditado ambas etapas, podrá continuar con los trámites necesarios para obtener el título profesional de la licenciatura evaluada.
- b) **“NO ACREDITADO”**: Indica que la persona sustentante no aprobó la etapa correspondiente. En este supuesto, podrá iniciar un nuevo trámite de inscripción para presentar la etapa no acreditada en un periodo de evaluación posterior, conforme al calendario autorizado y a los requisitos y costos aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. Dictámenes. - El Instituto, en su carácter de Institución Evaluadora, emitirá los siguientes dictámenes para avalar la acreditación de alguna etapa o de la totalidad del proceso de evaluación presentado por la persona sustentante, de conformidad con las etapas de evaluación establecidas en la presente Convocatoria:

- a. **Dictamen Parcial**: Se emitirá a las personas sustentantes interesadas para hacer constar la acreditación de cada etapa de evaluación. Los resultados asentados conservarán su validez si la persona sustentante decide continuar el proceso en una fecha posterior, siempre que corresponda al mismo nivel educativo, grado escolar y perfil profesional.
- b. **Dictamen Global**: Se expedirá cuando la persona sustentante haya acreditado la totalidad del proceso de evaluación. Este documento le permitirá continuar con los trámites para la emisión de los documentos de certificación y titulación correspondientes.

Las resoluciones del Instituto derivadas de las evaluaciones previstas en esta convocatoria serán inapelables y no se considerarán actos de autoridad, por corresponder a procesos de evaluación realizados por una institución particular, a los que las personas interesadas se someten voluntariamente como alternativa para acreditar estudios.

DÉCIMA SEGUNDA. Certificación y emisión del título profesional. - La Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), es la autoridad educativa encargada de certificar los estudios acreditados mediante el proceso de evaluación previsto en esta convocatoria.

Una vez acreditado el proceso de evaluación, la persona sustentante podrá autorizar al Instituto para gestionar el trámite de expedición del título profesional ante la autoridad educativa competente. En ese caso, la Institución Evaluadora integrará el expediente y remitirá la solicitud original de certificación, junto con la documentación proporcionada por la persona sustentante, conforme a la normativa aplicable.

La persona sustentante será responsable de la legalidad y veracidad de la información y documentación que presente, debiendo entregar únicamente documentos oficiales y legítimos que acrediten los requisitos exigidos por la autoridad educativa federal. La presentación de dichos documentos implica su

manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que la información proporcionada es auténtica y verídica, y que los documentos no han sido alterados, modificados o falsificados.

La Institución Evaluadora actuará con base en la presunción de validez de los documentos presentados por la persona sustentante, limitándose a su recepción, revisión, integración y remisión ante la autoridad educativa competente, sin que ello implique responsabilidad sobre su autenticidad o contenido.

Si antes, durante o después del trámite se detecta documentación o información falsa, alterada, apócrifa, irregular o engañosa, el Instituto podrá suspender o concluir el trámite correspondiente, informar a las autoridades competentes y quedará deslindado de cualquier responsabilidad derivada de tales hechos, sin perjuicio de las sanciones administrativas, educativas, civiles o penales que resulten aplicables a la persona sustentante.

El Instituto NO emitirá los siguientes documentos: (i) títulos ni cédulas profesionales; (ii) Constancias que indiquen que el título profesional se encuentra en trámite ante la SEP; (iii) Constancias que señalen el grado de avance de la persona sustentante en el proceso de evaluación, ni promedios o calificaciones académicas; o (iv) Cualquier otro documento distinto de los expresamente previstos en esta Convocatoria.

DÉCIMA TERCERA. Informes adicionales. - Para solicitar información o aclarar dudas sobre esta convocatoria, las personas interesadas podrán comunicarse con el Instituto a través de los siguientes medios:

- a) **Correos electrónicos:** comfogmx@fogm.es; ortegaygassetmx@fogm.es y/o evaluacion.acuerdo286@ortegaygasset.mx
- b) **Teléfonos:** 55 7259 8611 y 55 7259 8608.
- c) **Domicilio:** Av. Insurgentes Sur N° 2375, Piso 1, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA. Protección de datos personales: Los datos personales recabados durante el proceso de evaluación serán protegidos conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.



La presente Convocatoria entrará en vigor el día 26 de octubre de 2026.